



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
COMUNA DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Concejo Deliberante
MESA DE ENLACE
ENTRO
Hs. 10:00
DIA
ASUNTO N°: 09369
ASUNTO N°:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Norma Beatriz THOMAS
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 06 NOV. 2009

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2009, referente al uso de los servicios, instalaciones, locales y espacios del ámbito de la Terminal de Ómnibus de la Localidad de Tolhuin y las relaciones con los transportistas, concesionarios, permisionarios, locatarios, usuarios y público en general; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal, se pretende poner en funcionamiento la Terminal de Micro Ómnibus en la Localidad de Tolhuin.

Que se indica en los considerandos del Proyecto de Ordenanza de referencia, que es un tema prioritario para toda la población, poner en funcionamiento la Terminal, con el objeto de brindarle un espacio amplio, propicio, de protección y comodidad esencial, para aquellos que viajan a diario y para turistas que visitan la Localidad.

Que asimismo, se indica que es fundamental contar con el funcionamiento de la mencionada estructura para impulsar y reafirmar el desarrollo, ordenamiento y proyección turística de la Localidad.

Que este Ejecutivo comparte el criterio del Cuerpo de Ediles en la importancia de la implementación de la Terminal de Ómnibus en esta localidad.

Que amén de las coincidencias expuestas precedentemente entre ambos Poderes Comunales, es dable destacar que este Departamento Ejecutivo, entiende que en referencia a la figura del GERENTE, indicado en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Proyecto de Ordenanza en cuestión, no resulta procedente llamar a una convocatoria de antecedentes para contratar un Gerente rentado de la Estación Terminal. Ello, atento que para la administración de la Terminal de Ómnibus, sería el Departamento Ejecutivo el que establezca su Estructura Orgánica Funcional, las Misiones y Funciones de las personas que trabajen en dicha Terminal, y la autoridad que ejercerá la Administración de la misma.

Que continuando este orden de ideas, sería acorde designar un Administrador de la Terminal, siendo esa la figura correcta, y no así un Gerente, conforme se indica en la Ordenanza referenciada.

Que asimismo, la figura del Administrador, debería encontrarse dentro de la órbita de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, ya que en la Terminal interviene fundamentalmente transporte y tránsito, habilitaciones comerciales, turismo, etc.; siendo éstas áreas de incumbencia de la Secretaría indicada.

Que por otra parte, este Ejecutivo, no comparte el criterio expuesto en el Artículo 4º, en relación a que el Gerente (figura ésta que no se comparte), posea una remuneración por todo concepto equivalente a la de un Secretario del Departamento Ejecutivo Comunal; considerando necesario que la remuneración indicada sea la que reviste un Empleado Comunal, con asignación específica de una Categoría determinada por la Ley N° 22.140.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
COMUNA DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Concejo Deliberante de Tolhuin	
MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
ENTRO 28/10/09 DIA 28 HRS. 10:00	SALIDA 28/10/09 DIA 28 HRS. 10:00
ASUNTO N° 093/09	ASUNTO N°

Que en relación al Artículo 6° siguientes y concordantes (Arts. 7°, 8°, 9°, 10° y 11°), en cuanto establece la creación de un Consejo Asesor de la Terminal de Ómnibus, siendo este un Cuerpo Colegiado integrado por cinco miembros; con tres representantes del departamento Ejecutivo Comunal designados por el Sr. Intendente, uno de los cuales ejercerá la Presidencia del Cuerpo, un representante de las Cámaras de Comercio, Industria, Producción y Turismo, y un representante de las Empresas de Transportes que presten efectivamente servicios en la Estación terminal; este ejecutivo no comparte la creación de dicho Cuerpo, ya que, provocaría una instancia burocrática, que podría ocasionar dificultades en la operatividad de la Terminal de Ómnibus.

Que por lo expuesto corresponde VETAR los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° del Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28.10.09.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, parcialmente la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2009, referente al uso de los servicios, instalaciones, locales y espacios del ámbito de la Terminal de Ómnibus de la Localidad de Tolhuin y las relaciones con los transportistas, concesionarios, permisionarios, locatarios, usuarios y público en general.

ARTÍCULO 2°: VETASE los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° del Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°: Téngase por Ordenanza N° 305, la que consta de Diecisiete (17) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Señor Secretario de Hacienda de la Comuna de Tolhuin, Dn. Gabriel A. NUÑEZ.

ARTICULO 5°: REGISTRESE - NOTIFIQUESE - COMUNIQUESE a quien corresponda - Cumplido **ARCHIVESE.-**

DECRETO E.C.T N° 274/09.-

Fdo. QUENO
NUÑEZ.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma Beatriz THOMAS
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Tolhuin, 06 NOV. 2009

VISTO: El traspaso que ha realizado el Estado Provincial a la Comuna de Tolhuin del Edificio que fuera construido para Terminal de Micro Omnibus y que fuera utilizado hasta el año 2008 como Jardín de Infantes, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido una de las obras más largamente anheladas por la comunidad de Tolhuin.

Que es tema prioritario, para toda la población, el poner en funcionamiento la misma con el destino para lo cual ha sido construida y brindar un espacio amplio, propicio, de protección y comodidad esencial, para todos los habitantes que viajan a diario y para los turistas que nos visitan.

Que es fundamental contar con el funcionamiento de la mencionada estructura para impulsar y reafirmar el desarrollo, ordenamiento y proyección turística de la localidad.

Que resulta necesario procurar todos los instrumentos jurídicos aptos para satisfacer las necesidades de un funcionamiento adecuado y eficiente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley del Ex Territorio N° 236 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- El uso de los servicios, instalaciones, locales y espacios del ámbito de la Terminal de Micro Omnibus de la Localidad de Tolhuin y las relaciones con los transportistas, concesionarios, permisionarios, locatarios, usuarios y público en general, se regirán por la presente Ordenanza, la reglamentación que la rija y las disposiciones a dictarse.

DEL GERENTE DE LA ESTACION TERMINAL:

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Comunal, llamará a una convocatoria de antecedentes para contratar un Gerente rentado de la Estación Terminal quien tendrá a su cargo las misiones y funciones que se le asignen mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Comunal. Será atribución del Departamento Ejecutivo designar al postulante que considere más apto para desempeñar dicho cargo.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Comunal, arbitrará los medios para que en caso de ser necesario, se reemplace al gerente en forma transitoria o definitiva; situación que será prevista en el Contrato de partes.

ARTICULO 4°.- La remuneración del Gerente de la Terminal, no superará por todo concepto el sueldo de un Secretario del Departamento Ejecutivo Comunal.

ARTICULO 5°.- El Gerente deberá remitir mensualmente, un informe sobre el movimiento de los fondos económicos de la Terminal de Micro Omnibus, al Ejecutivo Comunal con copia al Honorable Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

DEL CONSEJO ASESOR DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE TOLHUIN:

ARTICULO 6°.- Crease el Consejo Asesor de la Terminal de Micro Omnibus de la Comuna de Tolhuin, el que tendrá a su cargo consensuar las políticas generales y operativas de la Terminal de Micro Omnibus de la Localidad de Tolhuin, conforme con los términos de la reglamentación que oportunamente se dicte.-

ARTICULO 7°.- El Consejo Asesor será un Cuerpo Colegiado integrado por cinco miembros: tres representantes del Departamento Ejecutivo Comunal designados por el Sr. Intendente, uno de los cuales ejercerá la Presidencia del Cuerpo, un representante de las Cámaras de Comercio, Industria, Producción y Turismo y un representante de las Empresas de Transportes que presten efectivamente servicios en la Estación Terminal. Los integrantes del Consejo Asesor durarán dos años en sus funciones siendo facultad del sector al que representan decidir sobre la repetición de los mandatos así como la revocación de los mismos. Los integrantes del Consejo Asesor no percibirán retribución alguna por las tareas que desempeñan, por ningún concepto.

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo Comunal deberá convocar en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días de Promulgada la presente a todos los sectores mencionados en el artículo precedente a que designen sus representantes, a efectos de integrar el Consejo Asesor, quedando constituido con la designación de 3 (tres) integrantes como mínimo, pudiendo ser éstos del Departamento Ejecutivo Comunal.

La constitución del Consejo Asesor se formalizará con posterioridad al inicio del funcionamiento operativo de la Terminal y hasta tanto ello sucedan las funciones inherentes al mismo serán desempeñadas por el Departamento Ejecutivo Comunal.

ARTICULO 9°.- El Consejo Asesor confeccionará su reglamento interno de funcionamiento en un plazo no mayor de treinta días contados desde su constitución, el que deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Comunal.

ARTICULO 10°.- El Consejo Asesor deberá llevar un Libro de Actas rubricado y foliado ante escribano público, para asentar el contenido de las reuniones ordinarias y extraordinarias que celebre.

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ASESOR

ARTICULO 11°.- Serán funciones del presidente:

- a) Ejercer la representación del Consejo Asesor.
- b) Solicitar al Gerente toda la información inherente al funcionamiento general de la Terminal de Micro Omnibus.
- c) Remitir al Departamento Ejecutivo Comunal las propuestas para el mejor funcionamiento y uso de la Estación Terminal.

DEL FONDO ESPECIAL DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE TOLHUIN

ARTICULO 12°.- Crease el fondo especial de la Terminal de Micro Omnibus de Tolhuin que se utilizará exclusivamente para la financiación de dicha estación Terminal.

ARTICULO 13°.- El fondo creado, a que hace referencia el artículo anterior esta constituido por:

- 1.- Alquileres de oficinas.
2. - Ingresos por publicidad en interiores y exteriores del edificio.
- 3.- Tasa por uso de Terminal.
- 4.- Importes percibidos por concesiones de locales comerciales, confiterías y locutorios.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

- 5.- Ingresos por Concesiones de espacios reservados para estacionamiento.
- 6.- Subsidios que se reciban de Instituciones u Organismos Nacionales y/o Provinciales con este destino.
- 7.- Tasas por uso de las plataformas de la Terminal.
8. - Cánones por usos de dársenas para taxis, depósitos de equipajes y desinfección de vehículos de transporte.
9. - ingresos que sean devengados por cualquier otro uso comercial de la Terminal de Omnibus.-

ARTICULO 14°.- Los montos ingresados al fondo especial de la Terminal de Micro Omnibus, serán destinados a:

- 1.- Contratación de locaciones de obras o servicios que demande el mismo
- 2.- Compra de bienes corrientes o de capital, pago de gastos operativos necesarios para el cumplimiento del normal funcionamiento de la Estación Terminal.
- 3.- Capacitación y pagos de servicios del personal necesario para el cumplimiento de sus fines.
- 4.- Gastos de publicidad y difusión de las actividades de la Terminal de Micro Omnibus.
- 5.-Otros gastos no contemplados y que fueren necesarios para el buen funcionamiento de la Terminal de Micro Omnibus.

ARTICULO 15°.- El Departamento Ejecutivo Comunal habilitará una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sucursal Tolhuin, en un plazo de treinta días contados a partir de la vigencia de la presente. El movimiento de fondos de la referida cuenta será responsabilidad del Gerente que se designe.

La cuenta bancaria se habilitará con tres firmas autorizadas, los cheques deberán emitirse con el mínimo de 2 (dos) firmas, siendo una de ellas la del Gerente de la Terminal; las otras dos firmas corresponderán al Intendente Comunal y al Secretario de Hacienda.

ARTICULO 16°.- AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Comunal a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para implementar el funcionamiento del fondo especial referido y también solventar gastos que no puedan ser cubiertos por el sistema de financiamiento previsto.

ARTICULO 17°.- COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Comunal para su Promulgación.

ARTICULO 18°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, Cumplido **ARCHIVESE.-**

ORDENANZA COMUNAL N° 305 /2009
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/10/2009


Gladys Beatriz Benítez
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Tolhuin




Dionisio Bellafrente
Presidente Concejo Deliberante Tolhuin